



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Diciembre del 2006.

P.O. N° 156

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

- CONVENIO** de Colaboración Académica y Científica, que celebran la Secretaría de Salud de Tamaulipas, El Instituto Nacional de Medicina Genómica y la Universidad Autónoma de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 010, referente a la Licitación: 57075001-013-06, "Construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, (1ª. Etapa), en Tampico, Tamaulipas"..... 7

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- ACUERDO** mediante el cual el Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, a partir del día 22 de Diciembre del 2006 cambia su domicilio Oficial del que tenía ubicado en Calle Río San Marcos número 105 Fraccionamiento Zozaya de esta Ciudad, al ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270, planta alta, edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad Capital. (3ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

- PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.

- PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de San Carlos, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL DR. RODOLFO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO MENCIONADO; POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA UAT", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MARÍA LEAL GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN ADELANTE "EL INMEGEN", REPRESENTADO POR EL DR. GERARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; CONCURRIENDO COMO TESTIGO DE HONOR EL ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO", QUE:

I.1.- "SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS", ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO ORGÁNICAMENTE SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º FRACCIONES I Y II DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL ORGANISMO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NÚMERO 17, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1999 CUYO DESEMPEÑO SE ADECUA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO 3; ARTÍCULO 23 NUMERAL 9; ARTÍCULOS 32 Y 37 PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO LVIII-1200 DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 152, DE 21 DE DICIEMBRE DEL 2004.

I.2.- DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO CONSTITUTIVO DE "EL ORGANISMO", EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS EN MATERIA DE SALUD CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, SOBRE MATERIAS COMPETENCIA DEL MISMO.

I.3.- EL DR. RODOLFO TORRE CANTÚ FUE NOMBRADO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS POR EL C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL C. LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL 2 DE ENERO DEL 2005.

I.4.- ENTRE SUS FUNCIONES DESTACA LA TAREA DE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN ASENTADA EN SU TERRITORIO LOS SERVICIOS DE SALUD EN TODOS LOS NIVELES GARANTIZANDO ASÍ SU DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL FUE CREADO.

I.5.- SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN EL PALACIO FEDERAL, TERCER PISO, ENTRE LA CALLE 8 MORELOS Y MATAMOROS DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA "LA UAT "QUE:

II.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CUYO OBJETOS SON LA DOCENCIA Y EN LOS ÁMBITOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN CIENCIAS Y HUMANIDADES Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

II.2.- QUE EL RECTOR DE "LA UAT" ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CONTRAER OBLIGACIONES POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

II.3.- CON EL PROPÓSITO QUE SUS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD PUEDAN ARMONIZAR LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA; OBTENER DESTREZAS Y ACTITUDES BAJO TUTORÍA DE PERSONAL CALIFICADO Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS EN ESCENARIOS CLÍNICOS REALES Y CONSECUENTEMENTE, LOGRAR LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ENUNCIADOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO, REQUIERE VINCULARSE Y COORDINARSE CON EL SISTEMA HOSPITALARIO DEL ESTADO, EN TANTO ÁMBITO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

II.4.- EL ING. JOSÉ MARÍA LEAL GUTIÉRREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2006.

II.5.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EDIFICIO DE RECTORÍA, ENTRE LAS CALLES 8 Y 9 MATAMOROS, ZONA CENTRO, DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

III. DECLARA "EL INMEGEN",QUE:

III.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN, V BIS AL ARTÍCULO 5, Y UN ARTÍCULO 7 BIS AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JULIO DE 2004.

III.2.- DENTRO DEL OBJETO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA ESTÁ IMPULSAR EN FORMA DECIDIDA LA VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES PARA CONFORMAR UNA RED DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL CAMPO DE LA MEDICINA GENÓMICA Y DISCIPLINAS AFINES, CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

III.3.- SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A "EL INMEGEN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 19 Y 47 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, Y 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

III.4.- QUE EL DR. GERARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ ES DIRECTOR GENERAL DE "EL INMEGEN", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE LA SALUD Y LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

III.5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO SUR 4124, SEXTO PISO, COLONIA EX-RANCHO DE ANZALDO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01900, MÉXICO, D. F.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.-

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DOCENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA MEDICINA GENÓMICA.

SEGUNDA: ALCANCES.-

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "**EL ORGANISMO**", "**LA UAT**" Y "**EL INMEGEN**" PODRÁN LLEVAR A CABO ACCIONES QUE INCLUYAN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA MEDICINA GENÓMICA;
2. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PUBLICACIONES QUE REALICEN EN COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE CUENTEN, YA SEAN ESCRITOS O ELECTRÓNICOS;
3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA MEDICINA GENÓMICA.
4. PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE MEDICINA GENÓMICA.

TERCERA: PROYECTOS ESPECÍFICOS.-

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES ELABORARÁN POR ESCRITO LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS A REALIZARSE, LOS CUALES SERÁN DEFINIDOS EN EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO, LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZARÁ CADA UNA DE LAS PARTES RESPONSABLES Y EL CALENDARIO DE TRABAJO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS SERÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS INTEGRANTES SE COMPROMETEN A DIFUNDIR AL INTERIOR DE SUS ORGANIZACIONES EL OBJETIVO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE AMPLIAR LOS VÍNCULOS DE COLABORACIÓN.

CUARTA: RESPONSABLES.-

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

POR "**EL ORGANISMO**" **DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA**.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL.

POR "**LA UAT**" **LA DRA. OLGA HERNÁNDEZ LIMÓN**, SECRETARIA GENERAL.

POR "**EL INMEGEN**" **MTRO. EDUARDO BARRIENTOS RANGEL**, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RESPONSABLES FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-

DERIVADO DEL TIPO DE INFORMACIÓN QUE MANEJARÁN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE MEDICINA GENÓMICA, EL PERSONAL DE LAS PARTES RECONOCE Y ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR Y MANTENER TOTAL CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS A QUE DE LUGAR, QUE NO SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO; ASÍ COMO RESPECTO DE TODOS AQUELLOS DATOS E INFORMACIÓN A LA QUE EL PERSONAL DE LAS MISMAS TENGA ACCESO Y CONOCIMIENTO POR CUALQUIER OTRA CAUSA, RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN ESTA CLÁUSULA, EL PERSONAL NO DEBERÁ REVELAR, EN TODO O EN PARTE, POR MEDIO ALGUNO, EL CONTENIDO DE LOS DATOS E INFORMACIÓN REFERIDOS A NINGUNA PERSONA O ENTIDAD, NACIONAL O EXTRANJERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A INSTRUIR A SU PERSONAL, INCLUYENDO EL SUBCONTRATADO, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES O TODA PERSONA CON CARÁCTER SIMILAR, PARA QUE SI, POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRAN O PUDIERAN ESTAR VINCULADAS A LA INFORMACIÓN ALUDIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, PARA QUE GUARDEN EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE SU CONTENIDO Y ALCANCES. LAS PARTES SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LAS VIOLACIONES EN QUE INCURRAN LAS CITADAS PERSONAS, CUANDO EXISTAN LAS PRUEBAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN Y QUE NO SE LES INTRUYÓ ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE PODRÍAN TENER ACCESO.

SEXTA: FINANCIAMIENTO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO SE FINANCIARÁN CON LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA TAL EFECTO EN SUS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS, CON SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE TALES RECURSOS, A LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES PARA CADA UNA DE LAS PARTES. CADA UNA DE ELLAS DEBERÁ SUFRAGAR LOS GASTOS DE SU PROPIA PARTICIPACIÓN, EXCEPTO QUE SE ESTIPULE OTRA COSA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS O SE CONSIDERE APROPIADO UTILIZAR MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ALTERNOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, LO CUAL SE ESTIPULARÁ EN LOS CONVENIOS PARTICULARES.

CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRÁ EN FORMA TOTAL LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SUS REPRESENTANTES EN EL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, CUANDO SEA NECESARIO QUE EFECTÚEN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE SUS CENTRO DE TRABAJO.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

AMBAS PARTES CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE SOBRE LAS PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y DERECHO DE AUTOR, OBLIGANDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CARÁCTER INTELECTUAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, REGISTRO O PATENTE, DÁNDOLE EL RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL.-

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS Y UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL.-

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL. POR LO TANTO, ACEPTAN QUE EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE ALGUNA DE LAS PARTES QUE LLEGASE A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER

LABORAL CON LAS CONTRAPARTES Y ÚNICAMENTE ESTARÁ VINCULADO CON LA PARTE QUE LO CONTRATÓ Y PARA LA QUE LABORA, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSELES COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: VIGENCIA.-

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS Y SERÁ PRORROGABLE PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, Y MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, PERO SI EN EL CURSO DE SUS PRIMEROS DIECIOCHO MESES DE EJECUCIÓN NO SE HUBIERE CONVENIDO NINGÚN PROGRAMA O PROYECTO ESPECÍFICO, EL CONVENIO NO SERÁ OBJETO DE PRÓRROGA, SUBSISTIENDO EN TODO CASO PARA SU EJECUCIÓN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN DENTRO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE SU VIGENCIA ORIGINAL.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.-

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, TOMANDO COMO BASE LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y LA EVALUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, FORMALIZADO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, DANDO AVISO A LA CONTRAPARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-

EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, MEDIANTE UNA COMISIÓN FORMADA POR TRES REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, QUE DEBERÁN NOMBRARSE EN UN PLAZO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. LAS DESIGNACIONES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, ASÍ COMO LAS SUSTITUCIONES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL FUTURO. LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN SERÁN INAPELABLES. EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO EN EL SENO DE LA COMISIÓN, ÉSTA DESIGNARÁ UN ÁRBITRO CUYAS RESOLUCIONES SERÁN IGUALMENTE INAPELABLES.

LA COMISIÓN SE PODRÁ REUNIR TANTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. PARA DEFINIR LA SEDE DE LAS REUNIONES, LAS PARTES LA ACORDARÁN PARA CADA CASO EN PARTICULAR, EN ATENCIÓN AL ASUNTO QUE SE VAYA A TRATAR Y AL LUGAR DONDE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL MISMO SE ESTÉ LLEVANDO A CABO.

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES PENDIENTES.-

A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE Y SENTIDO QUE ENCIERRA CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE A LA FIRMA DEL MISMO, NO CONCURRE NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL MISMO, TALES COMO DOLO, MALA FE, ENGAÑO, EXTREMA NECESIDAD, NI DE NINGUNA OTRA

ESPECIE, POR LO QUE LO RUBRICAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS HOJAS Y LA FIRMA EN LA ÚLTIMA, EN VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR "EL ORGANISMO".- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS".- DR. RODOLFO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- POR "EL INMEGEN".- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.- DR. GERARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.- POR LA "UAT".- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.- ING. JOSÉ MA. LEAL GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- TESTIGO DE HONOR.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico (1ª. Etapa), en Tampico, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-013-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/01/2007	05/01/2007 12:00 horas	04/01/2007 12:00 horas	12/01/2007 12:00 horas	16/01/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico (1ª. Etapa)			12/02/2007	90	\$9'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Tampico, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concurra; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2006.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- - - ACUERDO: En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los Veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis. -----

---- Atendiendo instrucciones de la superioridad, este Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, a partir del día 22 de Diciembre del 2006 cambia su domicilio Oficial del que tenía ubicado en Calle Río San Marcos número 105 Fraccionamiento Zozaya de esta Ciudad, al ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270, planta alta, edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad Capital; debiéndose hacer pública esta circunstancia ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en un periódico de mayor circulación con residencia en esta Ciudad Capital, además en lugar visible del edificio que se ocupaba; de igual manera y por oficio a las autoridades y dependencias oficiales con las que se tiene constante comunicación. Así lo acordó y firma la C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, quien actúa con testigos de asistencia.-
DAMOS FE. -----

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica.- **T. DE A.- LIC. JOSÉ RUBÉN SÁNCHEZ SALDAÑA.-** Rúbrica.- **T. DE A.- LIC. EDGAR I. GONZÁLEZ MACÍAS.-** Rúbrica. (3ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Noviembre del 2006 y según consta en el Acta Número 435 de la Sesión Ordinaria No. 250 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, se aprobó, con base en los probables Ingresos a recibirse; el PRESUPUESTO DE EGRESOS del año 2007.

Adicionalmente nos permitimos remitirle el Presupuesto de Egresos autorizado así como Copia Certificada del Acta de Cabildo correspondiente.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	41,115,500.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	9,249,500.00
33000	SERVICIOS GENERALES	37,650,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	47,700,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	3,010,000.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	48,247,000.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	93,337,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,565,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	44,146,000.00
	TOTALES:	328,020,000.00

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. MONIR SHAIN MASSO.- Rúbrica.- C. CRISTÓBAL RÍOS LONGORIA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.- Rúbrica.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

Artículo 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2007, importa la cantidad de \$ 328'020,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
31000000	SERVICIOS PERSONALES	41,115,500.00	12.53
311010000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,530,000.00	0.77
311020000	SUELDOS A PERS. DE CONFIANZA	10,000,000.00	3.05
311040000	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20,232,000.00	6.17
312010000	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	4,250,000.00	1.30
312030000	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	338,500.00	0.10
312040000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	120,000.00	0.04
312050000	VIÁTICOS	920,000.00	0.28
312060000	PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	215,000.00	0.07
312070000	PRIMA VACACIONAL PERSONAL CONFIANZA	360,000.00	0.11
312090000	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	500,000.00	0.15
312110000	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	1,420,000.00	0.43
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	230,000.00	0.07
313000000	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	0.00

32000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	9,249,500.00	2.82
321010000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	1,627,500.00	0.50
321020000	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y GRABACIÓN	80,000.00	0.02
321030000	MATERIAL DE IMPRESIÓN	400,000.00	0.12
321040000	MATERIAL DIDÁCTICO	30,000.00	0.01
321050000	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	200,000.00	0.06
321060000	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	250,000.00	0.08
321070000	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA Y DIBUJO	0.00	0.00
321080000	VESTUARIO	300,000.00	0.09
321090000	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	0.00	0.00
321100000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	10,000.00	0.00
322010000	MATERIALES DE PRODUCCIÓN	50,000.00	0.02
322020000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PRODUCCIÓN	25,000.00	0.01
322030000	MATERIAL ELÉCTRICO	900,000.00	0.27
322040000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00	0.06
322050000	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	0.00	0.00
322060000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00	0.01
322070000	LLANTAS Y CÁMARAS	0.00	0.00
322080000	MATERIALES AGROPECUARIOS	0.00	0.00
322090000	ARTÍCULOS MEDICOS PARA ANIMALES	10,000.00	0.00
322100000	DESINFECTANTES	800,000.00	0.24
323010000	GASOLINA	2,900,000.00	0.88
323020000	DIESEL	30,000.00	0.01
323030000	GAS L.P.	2,000.00	0.00
323040000	ACEITES Y ADITIVOS	5,000.00	0.00
323050000	OTROS	0.00	0.00
324010000	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,400,000.00	0.43
324020000	ALIMENTACIÓN PARA REOS	0.00	0.00
324030000	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00	0.00
33000000	SERVICIOS GENERALES	37,650,000.00	11.48
331010000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	0.00	0.00
331020000	REPARACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	30,000.00	0.01
331030000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO	0.00	0.00
331040000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CÓMPUTO Y ACCESORIOS	3,340,000.00	1.02
331060000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	400,000.00	0.12
331070000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIONOMETROS	0.00	0.00
331110000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	2,000,000.00	0.61
331120000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	400,000.00	0.12
331130000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	3,500,000.00	1.07
331150000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	500,000.00	0.15
331160000	GASTOS DE INSTALACIÓN	300,000.00	0.09
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	300,000.00	0.09
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	200,000.00	0.06
331190000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	700,000.00	0.21
331200000	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	500,000.00	0.15
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00	0.02
331220000	SERVICIO TELEFÓNICO TELEGRÁFICO Y POSTAL	2,500,000.00	0.76

331230000	FRECUENCIA DE RADIOS	0.00	0.00
331240000	SEGUROS Y FIANZAS	1,100,000.00	0.34
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00	0.05
331260000	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	10,000,000.00	3.05
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	100,000.00	0.03
332020000	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,000,000.00	0.30
332030000	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	2,500,000.00	0.76
332040000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	500,000.00	0.15
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	7,000,000.00	2.13
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	180,000.00	0.05
333020000	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORGANISMOS FEDERALES NO FISCALES	0.00	0.00
333030000	APORTACIONES PATRONALES	0.00	0.00
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	100,000.00	0.03
333060000	DILIGENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00
333070000	GASTOS FINANCIEROS	150,000.00	0.05
333080000	PASAJES LOCALES	150,000.00	0.05
334000000	PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	0.00
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	47,700,000.00	14.54
341010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	1,100,000.00	0.34
341020000	INST. DE BENEFICENCIA	20,000.00	0.01
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400,000.00	0.12
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	4,500,000.00	1.37
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	22,800,000.00	6.95
341060000	BECAS	1,000,000.00	0.30
341070000	INST. HOSPITALARIAS	0.00	0.00
341080000	CRUZ ROJA	50,000.00	0.02
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,000,000.00	0.61
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	30,000.00	0.01
342020000	AYUDA A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	500,000.00	0.15
342030000	DONATIVO, CULTURALES Y SOCIALES.	50,000.00	0.02
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00	0.06
343010000	SERVICIOS COORDINADOS DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN	0.00	0.00
343020000	SINDICATO	1,800,000.00	0.55
343030000	APORTACIONES PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACIÓN	0.00	0.00
343040000	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL GENERAL	0.00	0.00
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	2,500,000.00	0.76
343060000	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	1,000,000.00	0.30
344010000	HONORARIOS MÉDICOS	250,000.00	0.08
344020000	MEDICAMENTOS	3,500,000.00	1.07
344030000	HOSPITALIZACIÓN	700,000.00	0.21
344040000	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	1,800,000.00	0.55
344050000	SEGUROS DE VIDA	500,000.00	0.15
344060000	ESTÍMULOS AL PERSONAL	3,000,000.00	0.91
345000000	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	0.00
346000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00	0.00
350000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	3,010,000.00	0.92
351010000	ARTÍCULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	0.00	0.00
351020000	BIENES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	0.00	0.00

351030000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	30,000.00	0.01
351040000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	1,000,000.00	0.30
351050000	EQUIPO DE INGENIERIA	0.00	0.00
351060000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	400,000.00	0.12
351070000	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00
351080000	ESTACIONÓMETROS	0.00	0.00
351090000	HERRAMIENTA	100,000.00	0.03
351100000	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	80,000.00	0.02
351110000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00
351120000	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	200,000.00	0.06
351130000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	0.09
351140000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	0.18
351150000	OTROS BIENES	100,000.00	0.03
352010000	EDIFICIOS PARA TALLERES, RECLUSORIOS Y DEPÓSITOS	0.00	0.00
352020000	AUDITORIOS	0.00	0.00
352030000	BIBLIOTECAS	0.00	0.00
352040000	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00
352050000	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	200,000.00	0.06
352060000	OTROS EDIFICIOS	0.00	0.00
352070000	JARDINES	0.00	0.00
352080000	MERCADOS	0.00	0.00
352090000	MONUMENTOS Y RELOJES PÚBLICOS	0.00	0.00
352100000	PANTEONES	0.00	0.00
352110000	PARQUES Y ZOOLOGICOS	0.00	0.00
352120000	RASTROS	0.00	0.00
352130000	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS (RESERVAS TERRITORIALES)	0.00	0.00
353010000	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00
353020000	BOSQUES	0.00	0.00
353030000	CRIADEROS	0.00	0.00
353040000	MAQUINARIA, EQUIPO Y APEROS AGRÍCOLAS	0.00	0.00
353050000	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	0.00	0.00
353060000	EQUIPOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00
353070000	VIVEROS	0.00	0.00
354010000	ARTÍCULOS Y EQUIPOS BIBLIOTECAS	0.00	0.00
354020000	EQUIPOS DE CÓMPUTO ACCESORIOS	0.00	0.00
354030000	EQUIPO DE INGENIERÍA	0.00	0.00
354040000	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	0.00	0.00
354050000	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	0.00	0.00
355000000	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00	0.00
360000000	OBRAS PÚBLICAS	48,247,000.00	14.71
362010000	POR CONTRATO	15,230,000.00	4.64
362020000	POR ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
362030000	POR CONVENIO	0.00	0.00
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	5,000,000.00	1.52
362050000	APORTACIONES	0.00	0.00
362060000	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	300,000.00	0.09
362070000	REPARACIÓN MAYOR A PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	0.00
362080000	PROGRAMA CAPUFE	0.00	0.00
362090000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	17,000,000.00	5.18

362150000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,717,000.00	3.27
362160000	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00
363000000	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00	0.00
370000000	SERVICIOS PÚBLICOS	93,337,000.00	28.45
371010000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0.00	0.00
371020000	ALUMBRADO PÚBLICO	6,500,000.00	1.98
371030000	LIMPIEZA PÚBLICA	26,255,000.00	8.00
371040000	MERCADO Y CENTRALES DE ABASTOS	800,000.00	0.24
371050000	PANTEONES	1,243,000.00	0.38
371060000	RASTRO	250,000.00	0.08
371070000	PARQUES Y JARDINES	3,200,000.00	0.98
371080000	H. CUERPO DE BOMBEROS	3,000,000.00	0.91
371090000	H. CUERPO POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	17,084,000.00	5.21
371100000	TRÁNSITO LOCAL	11,900,000.00	3.63
371110000	PROTECCIÓN CIVIL	2,500,000.00	0.76
371120000	OTROS SERVICIOS	0.00	0.00
372000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,605,000.00	6.28
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,565,000.00	1.09
381010000	EROGACIONES POR ACCIÓN DE FENÓMENOS NATURALES	0.00	0.00
381020000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,500,000.00	1.07
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	65,000.00	0.02
381040000	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	0.00	0.00
381050000	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00	0.00
381060000	GASTOS ELECTORALES	0.00	0.00
390000000	DEUDA PÚBLICA	44,146,000.00	13.46
391010000	AMORTIZACIÓN PARA PRÉSTAMOS DE BANOBRAS	0.00	0.00
391020000	AMORTIZACIÓN POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00
391030000	AMORTIZACIÓN POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS DE INSTITUCIONES EN EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
391040000	AMORTIZACIÓN PARA CRÉDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	9,300,000.00	2.84
391050000	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
392000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	34,846,000.00	10.62
	TOTALES:	\$ 328,020,000.00	100.00

Artículo 2°.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el año 2007, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2007, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa diaria; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MÉXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 750.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	700.00	1,000.00	650.00	800.00	900.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	500.00	750.00	450.00	700.00	700.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	400.00	700.00	350.00	650.00	600.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	300.00	650.00	250.00	600.00	500.00	650.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2007 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas y particulares, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2007 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2007, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2007, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecida en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2007.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2007, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2007.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUADALUPE GONZÁLEZ GÁLVAN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. MONIR SHAIN MASSO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.- Rúbrica.- C. CRISTÓBAL RÍOS LONGORIA.- Rúbrica.

===== Se extiende la presente CERTIFICACIÓN, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día 04 de diciembre del año dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar. CERTIFICACIÓN No. 325/06. =====

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO A. ÁVALOS JUÁREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAM.**ADMINISTRACIÓN 2005 – 2007****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,337,280.00
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	500,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,200,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	5,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	200,000.00
31205	VIÁTICOS	32,280.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	50,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	290,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	60,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,345,298.00
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	122,853.00
32102	MATERIAL FOTROGRÁFICO Y DE GRABACIÓN	3,203.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	26,596.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	1,239.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	12,049.00
32108	VESTUARIO	5,840.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	14,913.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	2,247.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,000.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	250,000.00
32301	GASOLINA	600,000.00
32302	DIESEL	130,000.00
32303	GAS L.P.	10,428.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	51,930.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	110,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	3,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,169,090.00
33103	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQ. CONTRA INCENDIO	609.00
33104	REPARACIÓN Y MANTTO, DE EQ. DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	8,036.00
33106	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE RADIO	4,306.00
33111	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQ. DIVERSO	3,537.00
33112	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQ. DE OFICINA	9,882.00
33113	REFACC. Y MANTTO. DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	300,000.00
33115	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EDIFICIOS	72,004.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	19,845.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	172,668.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO	196,025.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	18,666.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,030,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	320,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	12,000.00
33308	PASAJES LOCALES	1,512.00

34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,708,021.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	83,601.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	74,810.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	950,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,100,000.00
34106	BECAS	20,475.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	85,704.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	65,678.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	53,304.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	23,064.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	14,679.00
34402	MEDICAMENTOS	120,000.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	6,400.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	12,046.00
34406	ESTÍMULO PERSONAL	98,260.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	59,414.00
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	16,953.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	31,121.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,811.00
35115	OTROS BIENES	9,529.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	9,334,019.00
36202	POR ADMINISTRACIÓN	690,218.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	8,000.00
36215	FONDO DE INFRA. SOCIAL MPAL.	6,960,479.44
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	215,272.56
36300	FONDO DE APORTAC. P/ EL FORTA. MPAL.	1,460,049.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,456,457.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	280,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	253,751.00
37105	PANTEONES	23,940.00
37107	PARQUE Y JARDINES	170,500.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍAS Y BUEN GOBIERNO	935,870.00
37110	TRÁNSITO LOCAL	21,565.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	18,133.00
37200	FONDO DE APORTAC. P/ EL FORTA. MPAL.	752,698.00
39000	DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
39102	AMORTIZ. POR ANTIC. A CUENTA DE PARTICIPACIONES	200,000.00
39104	AMORTIZ. POR CRÉDITOS RECIBIDOS DE PROCEED. DE EJERC. ANTER.	100,000.00
39200	FONDO DE APORTAC. P/ EL FORTA. MPAL.	700,000.00
TOTAL		22,409,579.00

PRESIDENTE.- ING. SAMUEL RODRÍGUEZ URBINA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. EPIFANIO HERNÁNDEZ CARREÓN.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. ALONSO CEPEDA GARCÍA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. GUADALUPE SÁNCHEZ RESÉNDEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Diciembre de 2006.

NÚMERO 156

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4934.- Expediente Número 1688/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	EDICTO 5022.- Expediente Número 2685/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4935.- Expediente Número 1162/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 5023.- Expediente Número 2686/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4936.- Expediente Número 1590/006, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	EDICTO 5024.- Expediente Número 973/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4937.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente Número 01117/2006.	2	EDICTO 5025.- Expediente No. 01256/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4938.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 01017/2006.	2	EDICTO 5026.- Expediente No. 01264/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 4939.- Expediente Número 1302/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5027.- Expediente Número 1192/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4994.- Expediente Número 269/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 5028.- Expediente No. 01204/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4995.- Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5029.- Expediente Número 436/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4996.- Expediente 1404/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 5030.- Expediente Número 01694/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4997.- Expediente Número 446/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5031.- Juicio Hipotecario Número 146/2006.	9
EDICTO 4998.- Expediente Número 644/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5032.- AVISO DE FUSIÓN, EMBOTELLADORA CD. VICTORIA, S.A. DE C.V.	9
EDICTO 4999.- Expediente Número 00856/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5		
EDICTO 5000.- Expediente Número 431/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5		
EDICTO 5017.- Juicio Sucesorio, asignándosele el Número 1223/2006.	5		
EDICTO 5018.- Expediente Número 2793/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5019.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 001164/2006.	6		
EDICTO 5020.- Expediente Número 01005/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5021.- Expediente 282/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1688/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EUSEBIO OVALLE CRUZ y ANA MARÍA RODRÍGUEZ ALVARADO DE OVALLE, denunciado por HÉCTOR OVALLE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4934.-Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1162/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MIGUEL TREVIÑO EMPARAN, promovido por la C. JUANA SAENZ GONZÁLEZ VIUDA DE TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante el Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4935.-Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1590/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LOERA VILLANUEVA, promovido por el señor ERASMO GONZÁLEZ SAUCEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4936.-Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA HERLINDA BORRAYO MARES, denunciado por la C. MARÍA VICTORIA ROCHA ZÚNIGA, bajo el Expediente Número 01117/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4937.-Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GUADALUPE PADILLA PADILLA DE MORA, bajo el Expediente Número 01017/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4938.-Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA NIETO ALMAZAN DE HONORATO, denunciado por FRANCISCO HONORATO NIETO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4939.-Diciembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN RAMÓN FLORES FORTANELA Y

ROSA LIDIA CLEMENTE SOLIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de ocho de mayo del dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 269/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. AGUSTINA GONZÁLEZ FONTANELLI, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha nueve de noviembre del dos mil seis, el presente Edicto.

Publíquese el presente Edicto en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en el Oficial del Estado además de fijarse en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tiene un término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4994.-Diciembre 26, 27y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. AGUSTÍN MENDIOLA SANTELIS y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de los intereses moratorios devengados desde que incurrió en mora, hasta la total solución del adeudo, conforme a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio en Vigor. c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la falta de pago por el librado al tener la cuenta cerrada librador, a razón del 20% del valor del cheque. d).- El pago de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Mediante auto de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4995.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO MARTÍNEZ CABRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 1404/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. GUILLERMO ARMAND GARCÍA, en contra de ALFREDO MARTÍNEZ CABRERA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de que es el único propietario del inmueble que se identifica como fracción nueve, del lote mayor 3, manzana B, ubicado en calle Flamboyán entre Jamaica y Jacarandas sin número, fraccionamiento Jacarandas de Ciudad Madero, Tamaulipas, y que se identifica con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24059, Legajo 482, de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta, del

municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de ciento ochenta metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en diez metros con fracción 14 del lote mayor cuatro; AL SUR en diez metros con privada uno; AL ESTE en dieciocho metros con fracción 10 del lote tres, y AL OESTE en dieciocho metros con fracción 8 del lote tres.

2.- La reivindicación, esto es, la entrega material del inmueble anteriormente descrito y que por economía procesal se solicita se tengan por reproducidos dichos datos de identificación, con sus frutos y accesiones.

3.- El pago de la cantidad que resulte del peritaje que se practique en el momento procesal oportuno por concepto de indemnización por los daños y perjuicios que han ocasionado la posesión precaria e ilegal que detenta el demandado sobre el inmueble de su propiedad y que dejó de percibir esta cantidad por concepto de rentas, así como las cantidades que se sigan venciendo por este concepto hasta la total desocupación del inmueble precitado.

4.- El pago de un interés legal en los términos del artículo 1173 del Código Civil vigente en la entidad, sobre la cantidad fijada en el punto inmediato anterior por concepto de perjuicio que sufrió el promovente al dejar de percibir esa cantidad.

5.- El pago de una indemnización moral al haberse privado al promovente por tanto de un inmueble que constituye parte del patrimonio familiar y que se ha privado del mismo.

6.- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación de este procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4996.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de diciembre del 2005.

A LA C. EDNA KARINA ORTIZ ALMAGUER.

Eh C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos

de fecha once de diciembre del dos mil seis, ordenó dentro del Expediente Número 446/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAÚL ORTEGA RAMOS en contra de la C. EDNA KARINA ORTIZ ALMAGUER, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término se sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4997.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 644/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Domingo Ayala Juárez, endosatario en procuración del C. ASCENCIO FLORES DE LEÓN, en contra del C. ALFREDO CABRERA PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

El (50%) cincuenta por ciento del inmueble ubicado en calle Morelos número 304 de la colonia Obrera de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como lote número cinco, de la manzana Z3, del sector uno, sección siete, región dos, de Tampico, Tamaulipas. Con una superficie de 430.34 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.67 metros, con calle Morelos; AL SUR en 14.80 metros, con lotes 9 y 10; AL ESTE en 29.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 29.50 metros, con lote 6. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 66700, Legajo 1334, de fecha (5) cinco de diciembre de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de JUANA PEDROZA BALLEZA DE CABRERA (CASADA). Teniéndose como valor pericial fijado a la totalidad del inmueble la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y en mérito de que solo el (50%) cincuenta por ciento del inmueble le corresponde al demandado C. ALFREDO CABRERA PÉREZ, por gananciales matrimoniales se fija como valor pericial la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS

MIL SIETE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 8 de diciembre del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4998.-Diciembre 26, 28 y Enero 3.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis (2006), dictado en el Expediente Número 00856/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO ZENDEJAS VÁZQUEZ, en contra de JAIME CERVANTES GONZÁLEZ, ordenó a sacar a remate el bien inmueble objeto de remate consistente en el cincuenta por ciento (50%) de: "Un predio rústico, ubicado en el camino vecinal al ejido Carranza y a diferentes propiedades identificado como lote (10) diez, y (11) once, de estado de Tamaulipas de la porción (22) veintidós, de este municipio, con una superficie de 15-36-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 800.00 m. con lote 12; AL SUR.- línea quebrada 129.00 m. con Claudio Martínez y 671.00 m. con lote 9; AL ESTE.- en 192.00 m. con Jorge Jobi; AL OESTE.- 114 m., línea quebrada, Daniel García, 78.00 con Claudio Ramírez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 100892, Legajo 2018, de fecha 19 de marzo de 1996, municipio de Mante, Tamaulipas."

Por medio del presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores, que deseen participar en la subasta en la inteligencia de que el precio base que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del inmueble, es la cantidad de \$107,136.00 (CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, lo que equivale a la cantidad de \$71,424.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), y la garantía que debe depositarse para poder comparecer como postor corresponde al veinte por ciento (20%), del precio de avalúo, que equivale a la cantidad de \$21,427.20 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M. N.).

En el entendido que las personas que deseen tomar parte como postores, deberán previamente depositar ante la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate y presentar al efecto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como, por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento de remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

La diligencia de remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4999.-Diciembre 26, 28 y Enero 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 431/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAÚL CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE QUINTANA PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Reynosa número 120-B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4.575 m con calle Reynosa; AL SUR en 4.575 m., con vivienda número 125-A; AL ESTE en 15.00 m., con vivienda número 118-A; AL OESTE en 15.00 m., con vivienda número 120-A, superficie total 68.62 M2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 5328, Legajo 107, de fecha 04 de febrero de 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cinco de diciembre del dos mil seis.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5000.-Diciembre 26, 28 y Enero 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y RAMONA SALAS CASTRO, denunciado por PEDRO VALENTE MARTÍNEZ SALAS, asignándosele el Número 1223/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de diciembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5017.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiún de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2793/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PORTILLO RAMOS, denunciado por JOSEFINA PORTILLO GUEVARA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5018.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GABRIEL CERVANTES MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS, bajo el Expediente Número 001164/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última

publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5019.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NABOR ALBERTO RODRÍGUEZ SILVA, denunciado por la C. YOLANDA GAMEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5020.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías BAZAN, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 282/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MEDINA ALEMAN, promovido por el C. URIEL SOTO MEDINA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5021.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2685/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR DE LEÓN CASTILLO Y MA. DEL SOCORRO REYES PEDROZA, denunciado por MA. DEL SOCORRO DE LEÓN REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5022.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2686/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLARREAL CHAPA Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LOA, denunciado por DAVID VILLARREAL MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5023.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE LÓPEZ RAMÍREZ O JUAN ENRIQUE LÓPEZ RAMÍREZ, quien falleció el 2 dos de octubre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IGNACIO LÓPEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 30 treinta de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5024.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01256/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA LIDIA HUERTA ESCOBEDO, denunciado por la C. MARÍA LUISA DIAZ HUERTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5025.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de diciembre del año

dos mil seis, el Expediente No. 01264/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores REMIGIO ÁNGEL GARCÍA GARCÍA y TRINIDAD CANTU CUELLAR, denunciado por los C. C. JOSÉ LUIS, REMIGIO, BERTHA ALICIA, VÍCTOR MARTÍN y NORA GRACIELA de apellidos GARCÍA CANTU, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5026.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1192/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ CONCEPCIÓN CUELLAR CUEVAS E ISABEL ZÚÑIGA CARRILLO, promovido por la C. TERESA CUELLAR ZÚÑIGA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5027.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01204/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO URTUSASTEGUI ARAMBURU, denunciado por YOLANDA REYES PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5028.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Eh C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 436/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO GARCÍA BENAVIDES Y AURELIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ promovido por CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5029.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01694/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO PIÑÓN BARRIENTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA Vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5030.-Diciembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 146/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIRIAM CASTILLO BARRON Y EDGAR RENÉ MEDINA TORRES, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificada como Lote 8, Manzana 1 del condominio 4, ubicada en Calle Hermosillo número 44 del Frac. Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.00 M2 (Setenta y un metros cuadrados) de terreno y 58.00 M2 (cincuenta y ocho metros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.50 M.L., con Lote 8 del Condominio 3, AL SUR EN: 6.50 M.L., con Calle Hermosillo, AL ORIENTE EN: 11.00 M.L., con Lote 7 y AL OESTE EN: 11.00 M.L., con Lote 9.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5031.-Diciembre 28 y Enero 2.-2v1.

AVISO DE FUSIÓN**EMBOTELLADORA CD. VICTORIA, S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

En asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de noviembre del 2005 de Embotelladora Ciudad Victoria, S.A. de C.V., los accionistas acordaron la fusión de dicha sociedad:

Los acuerdos Aprobados para llevar a cabo la fusión son los siguientes:

- a) Se extinguirá la empresa Embotelladora Ciudad Victoria, S.A. de C.V., por ser la empresa fusionada y subsistirá Embotelladora Tuxpam, S.A. de C.V., como empresa fusionante.
- b) La fusión se efectúa tomando como base los Estados financieros de ambas sociedades, con cifras al 31 de diciembre del 2005.
- c) La fusión surtirá efectos con respecto a las empresas y sus accionistas a partir del 31 de diciembre del 2005, y con respecto a terceros, a partir de la inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de Comercio, ya que se acordó que Embotelladora Tuxpam, S.A. de C.V. como empresa fusionante pagará todos los adeudos que a la fecha de la fusión, tenía la empresa fusionada.
- d) Como consecuencia de la fusión Embotelladora Ciudad Victoria, S.A. de C.V. pasará todos sus activos y pasivos a Embotelladora Tuxpam, S.A. de C.V., reconociendo la empresa fusionante los términos pactados por Embotelladora Ciudad Victoria, S.A. de C.V. con sus proveedores y acreedores, sin reserva ni limitación alguna.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se publica el presente aviso de fusión y se transcribe a continuación el balance de la empresa fusionada, con cifras al 31 de diciembre del 2005.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de noviembre del 2006.

EMBOTELLADORA CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V.

Apoderado.

ING. RENÉ SANTISTEBAN RIVERA.

Rúbrica.

EMBOTELLADORA CIUDAD VICTORIA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31/12/2005
RFC ECV 801008 351
AVE. NUEVO SANTANDER NUM. 1200, ESQ. BOULEVARD LA PAZ
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

	ACTIVO	
Circulante:		
CAJA Y BANCOS	\$1,741,305.70	
CLIENTES FILIALES	1,713,487.30	
CLIENTES	10,069,100.45	
DOCUMENTOS POR COBRAR	33,185.00	
DEUDORES DIVERSOS EMPRESA	704,947.53	
DEPOSITOS EN GARANTIA	20,363.52	
DEUDORES DIVERSOS	2,595,233.59	
ANTICIPO A PROVEEDORES	530,917.15	
ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO	3,629,164.31	
ALMACEN DE MATERIA PRIMA	12,661,790.71	
ALMACEN DE PRODUCTO EN PROCESO	(11,456.52)	
ALMACEN GENERAL	3,986,081.13	
ALMACEN DE ENVASE	44,649,417.19	
Total de Activo Circulante:		82,323,537.06
Fijo:		
TERRENOS	5,852,585.00	
EDIFICIOS	12,710,850.00	
AMPLIACION Y MEJORAS A LOCALES	13,792,642.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	55,416,964.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	46,231,873.00	
EQUIPO DE COMPUTO	1,245,476.00	
MUEBLES Y ENSERES	4,957,264.00	
EQUIPO DE OFICINA	1,932,600.00	
ENFRIADORES	3,268,099.00	
ANTICIPO A CUENTA DE A.F.	232,822.90	
INVERSIONES EN ACCIONES OTRAS	455,438.00	
Total de Activo Fijo		146,096,613.90
Diferido:		
SEG. Y FIANZAS PAGADOS POR ANTICIPADO	163,177.00	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3,974,925.81	
ACTIVO INTANGIBLE	6,250,590.00	
Total de Activo Diferido		10,388,692.81
Interés Minoritario:		
TOTAL DE ACTIVO		238,808,843.77

EMBOTELLADORA CIUDAD VICTORIA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31/12/2005
RFC ECV 801008 351
AVE. NUEVO SANTANDER NUM. 1200, ESQ. BOULEVARD LA PAZ
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

	PASIVO	
Circulante:		
FILIALES	\$4,949,897.60	
PROVEEDORES	21,044,299.83	
DOCUMENTOS POR PAGAR	11,219,992.00	
ACREEDORES DIVERSOS	10,927,738.64	
IMPUESTOS Y OBLIGACIONES POR PAGAR	10,664,693.39	
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	147,921.39	
Total de Pasivo Circulante:		58,954,542.85
Pasivo Largo Plazo:		
DOC. POR PAGAR L.P.	27,075,010.00	
IMPUESTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	41,761,591.00	
PASIVO POR INDEMNIZACION	559,996.00	
Total Pasivo Largo Plazo		69,396,597.00
Pasivo Diferido:		
PASIVO MIN. ADICIONAL	10,676,334.86	
Total Pasivo Diferido		10,676,334.86
TOTAL DE PASIVO		139,027,474.71
	CAPITAL	
Capital Contable:		
CAPITAL SOCIAL	80,160,856.03	
RESERVA LEGAL	3,143,825.32	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	78,639,795.82	
EXCESO O INSUFIC. EN LA ACT. DEL CAP.	(83,787,225.21)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	21,624,117.10	
Total de Capital Contable		99,781,369.06
TOTAL DE CAPITAL		99,781,369.06
. SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		238,808,843.77

Gerente CEDI, LIC. RAMIRO GÓMEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.- Contralor General, C.P. JOSÉ LUIS GUERRERO SERRANO.- Rúbrica.

EMBOTELLADORA CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL MES QUE TERMINA 31 December, 2005.

DESCRIPCION	ACUMULADO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
VENTAS				
Productos propios	\$254,253,566.64	\$245,184,536.42	\$9,069,030.22	53.1%
Productos de otras plantas	49,824,778.20	52,697,036.12	(2,872,257.92)	10.4%
Productos de filiales	105,332,525.29	98,670,106.29	6,662,419.00	22.0%
Productos propios a filiales	69,620,468.99	65,751,710.58	3,868,758.41	14.6%
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones	(9,797,412.79)	(6,953,542.41)	(2,843,870.38)	-2.0%
Actualización de ventas	9,338,685.26		9,338,685.26	2.0%
Actualización de descuentos, rebajas y bonificaciones	(183,286.23)		(183,286.23)	0.0%
TOTAL VENTAS	478,389,325.36	455,349,846.99	23,039,478.37	100.0%
COSTOS VARIABLES				
Productos propios	77,128,733.29	73,790,714.75	3,338,018.55	30.3%
Productos de otras plantas	28,176,277.70	26,484,087.96	1,692,189.74	56.6%
Productos de filiales	64,802,312.82	62,318,359.38	2,483,953.44	61.5%
Productos propios a filiales	47,473,298.56	48,830,542.85	(1,357,244.29)	68.2%
Comisiones	11,231,738.46	13,798,304.72	(2,566,566.26)	2.3%
Variación en consumo de MP	1,068,908.09	3,241,973.26	(2,173,065.17)	0.2%
Variación en precio de MP	859,243.97	867,570.31	(8,326.34)	0.2%
Variación en precio de PT	729,800.23	(359,305.60)	1,089,105.83	0.2%
Actualización del costos de ventas	4,935,194.33		4,935,194.33	1.0%
TOTAL COSTOS VARIABLES	236,405,507.45	228,972,247.62	7,433,259.83	49.4%
MARGEN	241,983,817.91	226,377,599.37	15,606,218.54	50.6%
COSTOS FIJOS				
Gastos de venta	71,022,303.44	58,281,719.31	12,740,584.13	14.8%
Gastos de publicidad	7,439,911.93	1,588,216.85	5,851,695.08	1.6%
Gastos de reparto	26,181,856.42	24,223,634.73	1,958,221.69	5.5%
Gastos de administración	44,988,853.74	37,417,549.85	7,571,303.89	9.4%
Gastos de Fabricación	51,662,901.12	48,328,432.75	3,334,468.37	10.8%
Actualización de gastos	3,459,906.57		3,459,906.57	0.7%
TOTAL COSTOS FIJOS	204,755,733.22	169,839,553.48	34,916,179.74	42.8%
UAFIR A COSTO DIRECTO	37,228,084.69	56,538,045.89	(19,309,961.20)	7.8%
COSTO INT. DE FINANCIAMIENTO				
Gastos financieros	2,008,442.50	219,382.03	1,789,060.47	0.4%
Productos financieros	978,587.06	(542,351.87)	1,520,938.93	0.2%
Resultado por posición monetaria	1,148,901.35	110,027.53	1,038,873.82	0.2%
Actualización de costo int. de financiamiento	853.13		853.13	0.0%
TOTAL COSTO INT.DE FINANCIAMIENTO	(118,192.78)	651,706.38	(769,899.16)	0.0%
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE FINANCIAMIENTO	37,346,277.47	55,886,339.51	(18,540,062.04)	7.8%
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS				
Otros ingresos	17,358,262.27	(771,123.91)	18,129,386.18	3.6%
Actualizacion otros ingresos	307,773.00		307,773.00	0.1%
Otros egresos	13,731,559.46	990,753.77	12,740,805.69	2.9%
Actualización otros egresos	250,479.32		250,479.32	0.1%
TOTAL OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	3,683,996.49	(1,761,877.68)	5,445,874.17	0.8%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	41,030,273.96	54,124,461.84	(13,094,187.88)	8.6%
IMPUESTO				
I.S.R.	9,767,675.00		9,767,675.00	2.0%
P.T.U.	4,382,626.08		4,382,626.08	0.9%
PTU DIFERIDO	4,085,789.00		4,085,789.00	0.9%
Actualización de impuestos	368,509.78		368,509.78	0.1%
TOTAL IMPUESTOS	18,604,599.86		18,604,599.86	3.9%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	22,425,674.10	54,124,461.84	(31,698,787.74)	4.7%
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS				
Egresos Extraordinarios	801,557.00		801,557.00	0.2%
TOTAL PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(801,557.00)		(801,557.00)	-0.2%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	21,624,117.10	54,124,461.84	(32,500,344.74)	4.5%

EMBOTELLADORA CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL MES QUE TERMINA 31 December, 2005.

DESCRIPCION	PERIODO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	%
VENTAS				
Productos propios	\$16,780,985.23	\$17,070,152.56	(\$289,167.33)	40.0%
Productos de otras plantas	3,898,428.90	3,960,488.10	(62,059.20)	9.3%
Productos de filiales	7,868,660.23	8,298,919.89	(430,259.66)	18.8%
Productos propios a filiales	5,182,895.20	4,748,183.72	434,711.48	12.4%
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones	(979,716.38)	(512,814.27)	(466,902.11)	-2.3%
Actualización de ventas	9,338,685.26		9,338,685.26	22.3%
Actualización de descuentos, rebajas y bonificaciones	(183,286.23)		(183,286.23)	-0.4%
TOTAL VENTAS	41,906,652.21	33,564,930.01	8,341,722.20	100.0%
COSTOS VARIABLES				
Productos propios	5,289,201.49	5,072,187.73	217,013.76	31.5%
Productos de otras plantas	2,323,708.37	1,989,621.39	334,086.98	59.6%
Productos de filiales	4,712,168.66	5,348,295.09	(636,126.43)	59.9%
Productos propios a filiales	3,454,091.54	3,548,463.45	(94,371.91)	66.6%
Comisiones	730,600.52	1,078,914.17	(348,313.65)	1.7%
Variación en consumo de MP	101,780.85	239,091.11	(137,310.26)	0.2%
Variación en precio de MP	(100,516.99)	63,982.13	(164,499.12)	-0.2%
Variación en precio de PT	(149,832.35)	(30,307.32)	(119,525.03)	-0.4%
Actualización del costos de ventas	4,935,194.33		4,935,194.33	11.8%
TOTAL COSTOS VARIABLES	21,296,396.42	17,310,247.74	3,986,148.68	50.8%
MARGEN	20,610,255.79	16,254,682.27	4,355,573.52	49.2%
COSTOS FIJOS				
Gastos de venta	8,567,345.81	4,875,297.70	3,692,048.11	20.4%
Gastos de publicidad	1,884,752.73	(17,620.29)	1,902,373.02	4.5%
Gastos de reparto	3,810,135.14	2,029,398.49	1,780,736.65	9.1%
Gastos de administración	5,968,066.80	3,035,314.49	2,932,752.31	14.2%
Gastos de Fabricación	5,928,873.39	3,943,272.76	1,985,600.63	14.1%
Actualización de gastos	3,459,906.57		3,459,906.57	8.3%
TOTAL COSTOS FIJOS	29,619,080.44	13,865,663.15	15,753,417.29	70.7%
UAFIR A COSTO DIRECTO	(9,008,824.65)	2,389,019.12	(11,397,843.77)	-21.5%
COSTO INT. DE FINANCIAMIENTO				
Gastos financieros	382,862.28	18,894.71	363,967.57	0.9%
Productos financieros	100,083.93	(35,841.40)	135,925.33	0.2%
Resultado por posición monetaria	388,468.39	(15,838.31)	404,306.70	0.9%
Actualización de costo int. de financiamiento	853.13		853.13	0.0%
TOTAL COSTO INT.DE FINANCIAMIENTO	(104,836.91)	70,574.42	(175,411.33)	-0.3%
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE FINANCIAMIENTO	(8,903,987.74)	2,318,444.70	(11,222,432.44)	-21.2%
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS				
Otros ingresos	2,028,240.47	(97,750.34)	2,125,990.81	4.8%
Actualización otros ingresos	307,773.00		307,773.00	0.7%
Otros egresos	980,519.09	83,904.42	896,614.67	2.3%
Actualización otros egresos	250,479.32		250,479.32	0.6%
TOTAL OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	1,105,015.06	(181,654.76)	1,286,669.82	2.6%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	(7,798,972.68)	2,136,789.94	(9,935,762.62)	-18.6%
IMPUESTO				
I.S.R.	(2,473,279.00)		(2,473,279.00)	-5.9%
P.T.U.	(408,472.87)		(408,472.87)	-1.0%
PTU DIFERIDO	4,085,789.00		4,085,789.00	9.7%
Actualización de impuestos	368,509.78		368,509.78	0.9%
TOTAL IMPUESTOS	1,572,546.91		1,572,546.91	3.8%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(9,371,519.59)	2,136,789.94	(11,508,309.53)	-22.4%
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS				
Egresos Extraordinarios	801,557.00		801,557.00	1.9%
TOTAL PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(801,557.00)		(801,557.00)	-1.9%
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(10,173,076.59)	2,136,789.94	(12,309,866.53)	-24.3%

Contralor General, C.P. JOSÉ LUIS GUERRERO SERRANO.- Rúbrica.- Gerente CEDI, LIC. RAMIRO GÓMEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.